



GUANAJUATO



"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821 - 2021"

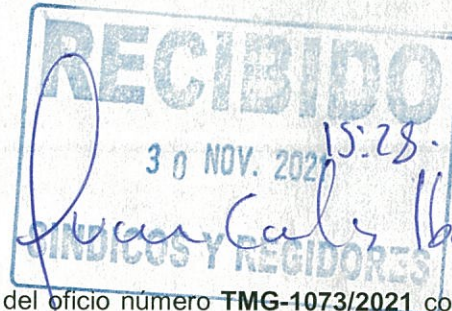
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
Oficio núm.: DGOP/SDGOP/301121-007  
Asunto: Regularización de POPyAS 2021  
Guanajuato, Gto., 30 de noviembre de 2021

Ciudadano

Marco Antonio Campos Briones

Presidente de la Comisión de Obra Pública

Presente



Anexo al presente, sírvase encontrar copia simple del oficio número **TMG-1073/2021** con anexos originales, mediante el cual la Tesorería Municipal emite la procedencia de la regularización del **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2021**, respecto a las modificaciones dentro de los programas: **Programa Q0146 Gto Me Mueve y Afectaciones** del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior para solicitarle que, a través de la Comisión a su cargo, otorgue el dictamen respectivo y posteriormente se envíe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su conocimiento.

Sin más por el momento me despido reiterándole mi más amplio sentido de colaboración.

Atentamente,



Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón  
Director General de Obra Pública

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

- Con copia para:
- Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato. Para su conocimiento.
  - Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato. Mismo fin.
  - C.P. Irma Mandujano García, Tesorero Municipal. Mismo fin.
  - Arq. Jorge Armando Gordillo García, Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento.
  - Arq. Reyna Ma. Guadalupe Mitre Banda, Directora Técnica Administrativa. Mismo fin.
  - Arq. Silvia Graciela Sánchez Velázquez, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Mismo fin.
  - Archivo.
  - Minutario.

MAOR/JAGG/lca.



GUANAJUATO



"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

TESORERIA MUNICIPAL  
Coordinación General de Finanzas  
Dirección de Inversiones de infraestructura y  
Programas  
Oficio: TMG-11073-2021  
Asunto: Se autorizan recursos.

Guanajuato, Gto., 26 de noviembre de 2021.

**Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón**  
**Director General de Obra Pública**  
**Presente.**

En relación a sus Oficios Números DGOP/SDGOP/241121-012 y DGOP/SDGOP/241121-013, en los cuales solicita la ampliación líquida de recursos municipales para la ejecución de las obras mencionadas en los oficios antes citados.

Al respecto me permito informar a Usted, que se autorizan los recursos municipales del ejercicio 2021, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Construcción de techumbre y sistema acrílico para cancha de usos múltiples de prácticas núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, por un importe de \$1,076,830.46, con fuente de financiamiento: 1100121 Recursos Municipales 2021.

2.- Pago de liberación de afectaciones de la obra de: Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas. Por un importe de \$300,000.00, con fuente de financiamiento: 1100121 recursos municipales 2021 y \$410,191.50, con fuente de financiamiento 1100120 recurso municipal 2020, para un monto total asociado de \$710,191.50.

Lo anterior para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Tesorera Municipal,

  
C.P. Irma Mandujano García

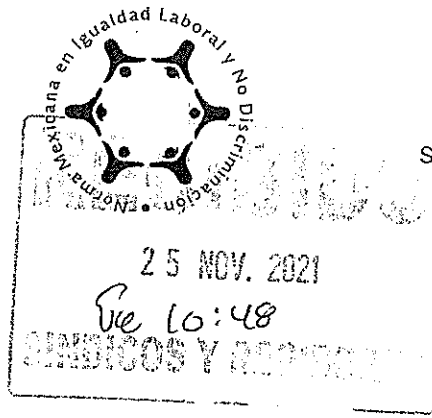
C.c.p. Archivo

IMG/MGMR/ALM/mjut



GUANAJUATO

Contadora Pública  
Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal  
Presente



"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821 - 2021"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
Oficio núm.: DGOP/SDGOP/24.1121-012  
Asunto: Se solicita suficiencia presupuestal Guanajuato, Gto., 24 de noviembre de 2021

Hago referencia al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2021 del Municipio de Guanajuato, en específico a la necesidad de ampliación líquida de Recursos Municipales; para dar suficiencia presupuestal a la siguiente acción:

Obra	Costo Total de la obra	Aportación Estatal Autorizada	Aportación Municipal Autorizada	Monto Solicitado Recurso Municipal
Construcción de Techumbre y sistema acrílico para cancha de usos múltiples de prácticas núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto.	\$3,246,830.46	\$1,085,000.00	\$1,085,000.00	\$1,076,830.46

Al respecto le informo que, esta Dirección General de Obra Pública se dio a la tarea de analizar en el presupuesto autorizado algunas partidas de gasto, para determinar economías que pudieran ser tomadas para realizar una propuesta de movimientos compensados, sin embargo, no se encontró ninguna.

Por tal motivo, solicito su valioso apoyo para que se nos autorice una ampliación líquida de recursos municipales para la ejecución de la obra antes mencionada, la cual asciende a la cantidad de \$1,076,830.46 (un millón setenta y seis mil ochocientos treinta pesos 46/100 m.n.); con el fin de continuar con las gestiones necesarias para su aprobación ante el H. Ayuntamiento.

Anexo al presente encontrará copia simple del oficio núm. PMG/205/2021, suscrito por el Presidente Municipal, Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, el cual respalda la presente solicitud. Lo anterior para obtener su Vo.Bo. y remitir a la Comisión de Obra Pública y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública las modificaciones correspondientes dentro del Presupuesto General de Egresos del Ejercicio 2021, para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Agradeciendo las atenciones prestadas a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,



MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERIA

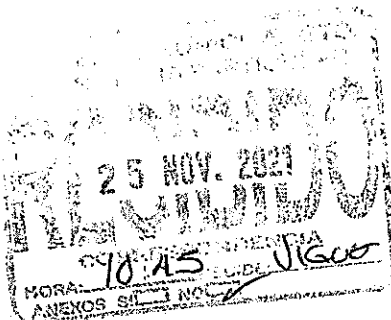
RECIBIDO  
25 NOV. 2021

Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón  
Director General de Obra Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL  
GUANAJUATO, GTO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

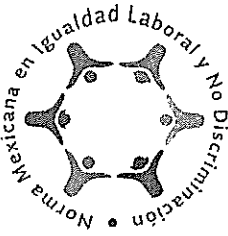
RECIBIDO  
25 NOV. 2021

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
RECIBIDO



Con copia para: Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente municipal de Guanajuato. Para su conocimiento.  
C. Marco Antonio Campos Briones, Presidente de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Guanajuato. Mismo fin.  
Arq. Jorge Armando Gordillo García, Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento.  
Archivo.  
Minutario.

MAOR/JAGG/ica.



GUANAJUATO

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Oficio número: PMG/205/2021

Asunto: Seguimiento a oficio número DG/1782/2021  
Guanajuato, Gto., 23 de noviembre de 2021.

Maestro  
Marco Heroldo Gaxiola Romo  
Director General de la Comisión de Deporte  
del Estado de Guanajuato  
Presente.

En seguimiento a su similar número DG/1782/2021 de fecha 19 de noviembre del presente, mediante el cual, se informa que no es posible autorizar las propuestas financieras sugeridas por el Municipio, para la ejecución de la obra y/o acción denominada: «Construcción de techumbre y sistema acrílico para cancha de usos múltiples de prácticas núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto», por lo cual solicita se ratifique por parte del Municipio, el completar el monto total de la obra.

Derivado de lo anteriormente expuesto, le informo que el Municipio aportará la cantidad faltante para el término total de la obra, siendo así, la estructura financiera que a continuación se menciona; siendo importante mencionar, que el presupuesto fue actualizado al presente mes.

Nombre de la obra y/o acción	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
«Construcción de techumbre y sistema acrílico para cancha de usos múltiples de prácticas núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto»	\$1'085,000.00	<u>\$2'161,830.46</u>	\$3'246,830.46

Por lo anterior y con la finalidad de coadyuvar esfuerzos para la óptima realización de la acción antes mencionada, le reitero mi agradecimiento por su amplio sentido de colaboración.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted reiterando de mis consideraciones, a más alta y distinguida.



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Presidente Municipal

Con copia para: Prof. Efraín Gracia Ledesma, Director General de la COMUDAJ de Guanajuato. Para su conocimiento.  
Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán, Director de Infraestructura Deportiva. Para su conocimiento.  
Arq. Jorge Armando Gordillo García, Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento.  
Lic. Laura Cortes Argote, Departamento de Control y Seguimiento al POPy AS. Para su conocimiento.  
Archivo

MAORIA'SGS/rd.



GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2021 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/301121-007

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno.

Table with 19 columns: NÚM. DE OBRA, PROG., SUB PROG., SUBCLASIFICACIÓN, MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO, INCIDENCIA DEL PROYECTO, NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD, CONVENIOS ESTATALES, RECURSO MUNICIPAL, ASIGNACIÓN AUTORIZADA, DISMINUCIÓN (CONVENIOS ESTATALES), DISMINUCIÓN (RECURSO MUNICIPAL), AMPLIACIÓN (CONVENIOS ESTATALES), AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL), CREACIÓN (CONVENIOS ESTATALES), CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL), ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES), ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL), ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)

PROGRAMA Q0146 GTO ME MUEVE / 2021

Table with 19 columns and 3 rows. Row 1: 2021034, SL, 02, No aplica, No aplica, No aplica, Construcción de Techumbre y sistema acrilico para cancha de usos múltiples de prácticas núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, Marfil, 1,085,000.00, 1,085,000.00, 2,170,000.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, 1,076,830.46, \$0.00, \$0.00, 1,085,000.00, 2,161,830.46, 3,246,830.46, 1. Row 2: TOTAL: \$1,085,000.00, \$1,085,000.00, \$2,170,000.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$1,076,830.46, \$0.00, \$0.00, \$1,085,000.00, \$2,161,830.46, \$3,246,830.46. Row 3: GRAN TOTAL: \$1,085,000.00, \$1,085,000.00, \$2,170,000.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$1,076,830.46, \$0.00, \$0.00, \$1,085,000.00, \$2,161,830.46, \$3,246,830.46

JUSTIFICACIÓN

1 EN LA ACCIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 1; SE REALIZA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS DE LA OBRA 2021/034 DENTRO DEL PROGRAMA Q0146 GTO ME MUEVE / 2021, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR \$1,076,830.46 PROVENIENTES DE RECURSOS MUNICIPALES QUE AUTORIZA LA TESORERÍA MUNICIPAL EN OFICIO NÚM. TMG-1073/2021; LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE RECURSOS REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGOP/SDGOP/241121-012. (SE ANEXA DOCUMENTO)

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

C. Marco Antonio Campos Briones
Presidente

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Secretaría

VOCALES

Lic. Celia Carolina Valadez Beltrán

Lic. Patricia Preciado Puga.

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
GUANAJUATO GTO

Handwritten signature in blue ink



**Comisión de  
Deporte del  
Estado de  
Guanajuato**

**Pasión  
por el  
Deporte**

**Dirección de  
Infraestructura Deportiva.  
Oficio núm. DID/0521/21**

**Asunto: Visto Bueno a catálogo de conceptos.  
Guanajuato, Gto., 25 de noviembre de 2021**

**Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón  
Director General de Obra Pública del municipio de Guanajuato, Gto.  
P r e s e n t e**

En respuesta a su oficio núm. DGOP/DPOEyP/DIR/251121-007, recibido el día 25 de noviembre de 2021, donde solicita el visto bueno al presupuesto actualizado, del expediente técnico para la obra:

**Construcción de techumbre y sistema acrílico para cancha de usos múltiples de prácticas núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto.**

Programa: **SL.- Infraestructura Deportiva**, con la siguiente aportación:  
Monto por \$ 3,246,830.46  
(dentro del **ejercicio fiscal 2021**)

Envío a la dirección a su cargo el presupuesto del expediente técnico de dicha obra, comunicándole que una vez revisado, esta entidad da el **visto bueno al catálogo de conceptos con actualización de precios para el ejercicio fiscal 2021**, recordándole que la obra se encuentra validada en su totalidad por esta entidad con nuestro similar **DID/0069/21**, de fecha *05 de febrero de 2021*, con el mismo nombre: **Construcción de techumbre y sistema acrílico para cancha de usos múltiples de prácticas núm. 4, en la Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto**, con un monto por \$ 2,170,000.00 del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a los costos, no son revisados por esta entidad. Es responsabilidad del Municipio su correcta y transparente integración y aplicación, en virtud de ser el Municipio ejecutor quien integra los mismos. De igual forma, tiene la responsabilidad de la revisión técnica estructural, cimentación, instalaciones y la calidad de la obra, por lo que no se les exime ante los órganos de control de las observaciones que pudieran hacer los mismos. Prever acceso para personas con discapacidad y adultos mayores. Le recuerdo que antes de la contratación de la acción, deberá cumplir con lo que se señala en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán  
Director de Infraestructura Deportiva.**

C.c.p. L.A.E. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. Para su conocimiento.  
Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la CODE Guanajuato. Mismo fin.

Archivo

Minuta

En atención al folio I.D. 0977 - 2021

I'JPPB/RAC

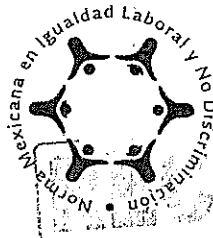
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256  
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx



GUANAJUATO

Contadora Pública  
Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal  
Presente



"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821 - 2021"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
Oficio núm.: DGOP/SDGOP/241121-013  
Asunto: Se solicita suficiencia presupuestal  
Guanajuato, Gto., 24 de noviembre de 2021

25 NOV. 2021  
SINDICOS Y RESIDENCIAL

Hago referencia al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2021 del Municipio de Guanajuato, en específico a la necesidad de autorización de Recursos Municipales; para dar atención al pago de indemnización por afectaciones de obra pública de la acción denominada "Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas", a los afectados que se mencionan a continuación:

Obra	Monto Solicitado	Observaciones
Pago de liberación de afectaciones de la obra de: Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas	\$314,088.00	✓ Convenio de Indemnización por afectación a favor del C. Roberto García Vizguerra
	\$396,103.50	✓ Contrato de promesa de compraventa núm. CONT.-083/2021 a favor de la C. Ma. Cruz Alvarado Rea
<b>Total:</b>	<b>\$710,191.50</b>	

Al respecto, le informo que esta Dirección General de Obra Pública se dio a la tarea de analizar en el presupuesto autorizado algunas partidas de gasto, para determinar economías que pudieran ser tomadas para realizar una propuesta de movimientos compensados, sin embargo, no se encontró ninguna.

Por tal motivo, solicito su valioso apoyo para que se nos autorice una ampliación líquida de recursos municipales para el pago de liberación de afectaciones antes mencionadas, la cual asciende a una cantidad de \$710,191.50 (setecientos diez mil ciento noventa y un mil pesos 50/100 m.n.); con el fin de realizar las gestiones necesarias para su aprobación ante el H. Ayuntamiento.

Anexo al presente encontrará copia simple de los convenios de liberación de afectaciones los cuales respaldan la presente solicitud. Lo anterior para obtener su Vo.Bo. y remitir a la Comisión de Obra Pública y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública las modificaciones correspondientes dentro del Presupuesto General de Egresos del Ejercicio 2021, para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Agradeciendo las atenciones prestadas a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

RECIBIDO  
25 NOV. 2021  
SECRETARÍA PARTICULAR  
HORA RECIBE 10:45  
ANEXOS SI/NO

Atentamente,



Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón  
Director General de Obra Pública  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERÍA  
RECIBIDO  
25 NOV. 2021  
HORA RECIBE 08:30

Con copia para: Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente municipal de Guanajuato. Para su conocimiento.  
C. Marco Antonio Campos Briones, Presidente de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Guanajuato. Mismo fin.  
Arq. Jorge Armando Gordillo García, Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento.  
Archivo.  
Minutario.

MAOR/JAGG/ica.

RECIBIDO  
25 NOV. 2021  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx



GUANAJUATO

**CONT.- 083/2021**

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte la C. MA. CRUZ ALVARADO O MA. CRUZ ALVARADO REA, representada en este acto por el C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALVARADO en su carácter de apoderado legal de la primera, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROMITENTE VENDEDOR"; y por la otra parte EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, representado en este acto por los CC. LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA y MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. ING. MARCO ANTONIO ORTIZ RENDÓN y ARQ. FRANCISCO JAVIER CARRILLO GALLARDO, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA y DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROMITENTE COMPRADOR", y en su conjunto "LAS PARTES", quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** Manifiestan los representantes del Municipio de Guanajuato, que en el Programa de Gobierno municipal para el periodo 2021-2024, se trazó como uno de los compromisos, la gestión para la construcción de vialidades y obras de impacto social para beneficio de la población que habita o visita el Municipio de Guanajuato, a través de un plan de acción de obras viales para la zona sur de la ciudad, que permita mejorar la accesibilidad a dicha zona, desahogando el tránsito vehicular que existe actualmente.

**SEGUNDO.** - Continúan manifestando los representantes del Municipio de Guanajuato, que la obra pública denominada: **Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas**, la cual se encuentra programada para ser ejecutada por Gobierno del estado dentro de su programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO.** - Siguen manifestando los representantes del Municipio de Guanajuato, que para estar en posibilidad de realizar la construcción de la obra pública denominada: **Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas.**, es necesario afectar diversas propiedades de particulares.

**DECLARACIONES:**

**I.- De "EL PROMITENTE VENDEDOR"**

**I.1.** Ser una persona física, mayor de edad y con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento contractual y que se identifica con credencial para votar con fotografía, número 0878034534747 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral y acude a la firma del presente contrato en su carácter de apoderado legal, como lo acredita con la copia de la escritura pública número 618 volumen X levantada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Ramírez Sánchez, Titular de la Notaría ✓





GUANAJUATO

**CONT.- 083/2021**

Pública número 34, en ejercicio en este Partido Judicial de esta ciudad capital, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tales facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

I.2. Que su poderdante es propietaria de una **FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en comunidad San José De Cervera, en rancho el Establo con superficie de 328,220.00 m2 (treientos veintiocho mil doscientos veinte metros cuadrados)**, como lo acredita con copia del testimonio de la escritura pública 6,314 de fecha 09 de octubre, levantada ante la fe Licenciado José María Sepúlveda Mendoza, notario público número 24, en ejercicio en el Partido Judicial de esta ciudad capital, de fecha 25 de abril de 2017, que mide y linda:

**AL NORTE** En línea quebrada 4 (cuatro) tramos partiendo de poniente a oriente 89.50 ml (ochenta y nueve 50/100 metros lineales), 76.78 ml (setenta y seis 76/100 metros lineales), 21.10 ml (veintiuno 10/100 metros lineales) y 68.49 ml (sesenta y ocho 49/100 metros lineales), con propiedad de Rosa María Rodríguez Sánchez y carretera pavimentada a la yerbabuena.

**AL SUR** En línea quebrada 11 (once) tramos partiendo de poniente a oriente 8.53 ml (ocho 53/100 metros lineales), 10.20 ml (diez 20/100 metros lineales), 12.96 ml (doce 96/100 metros lineales), 15.42 ml (quince 42/100 metros lineales), 8.74 ml (ocho 74/100 metros lineales), 22.53 ml (veintidós 53/100 metros lineales), 39.50 ml (treinta y nueve 50/100 metros lineales), 54.29 ml (cincuenta y cuatro 29/100 metros lineales), 23.68 ml (veintitrés 68/100 metros lineales), 100.86 ml (cien 86/100 metros lineales), 61.02 ml (sesenta y uno 02/100 metros lineales), con propiedad de Juan Manuel Rodríguez Guerrero y resto del predio.

**AL ORIENTE** En línea recta 2 (dos) tramos partiendo de norte a sur 641.11 ml (seiscientos cuarenta y uno 11/100 metros lineales) y 600.00 ml (seiscientos metros lineales), con propiedad de Alejandro Marcocchio Rodríguez.

**AL PONIENTE** En línea recta 10 (diez) tramos, partiendo de norte a sur de 50.51 ml (cincuenta 51/100 metros lineales), 32.84 ml (treinta y dos 84/100 metros lineales), 56.13 ml (cincuenta y seis 11/100 metros lineales), 24.80 ml (veinticuatro 80/100 metros lineales), 50.52 ml (cincuenta 52/100 metros lineales), 55.03 ml (cincuenta y cinco 3/100 metros lineales), 485.37 ml (cuatrocientos ochenta y cinco 37/100 metros lineales), 47.06 ml (cuarenta y siete 6/100 metros lineales), 47.70 ml (cuarenta y siete 70/100 metros lineales), 258.06 ml (doscientos cincuenta y ocho 6/100 metros lineales), con ejido definitivo de Santa Teresa.

Manifiesta que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen de conformidad con el certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, de fecha 04 de agosto de 2020.

I.3. Que para los fines que se precisan en el presente, es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** para transmitir a "**EL PROMITENTE COMPRADOR**", a través de la figura de la COMPRAVENTA, la propiedad de una superficie de **1760.46 m2 (mil setecientos sesenta punto cuarenta y seis metros cuadrados)** del inmueble de su propiedad descrito en el punto I.2., cuyos datos de identificación se dan por reproducidos en este punto como si a la letra se insertaran, dicha superficie consta de una fracción que a continuación se describe:



GUANAJUATO

**CONT.- 083/2021**

Al **noroeste**: en dos líneas rectas de 282.36 metros y 55.03 metros con camino a paso de Perules.

Al **sureste**: seis líneas rectas de 55.33 metros, 45.72 metros y 83.96 metros, 4.59 metros, 56.94 metros, 49.52 metros con resto de la propiedad y dos líneas curvas de 7.35 metros y 35.43 metros con resto de la propiedad.

Al **suroeste**: una línea recta de 0.76 metros con resto de la propiedad.

Las cuales se destinan a la construcción de la obra pública denominada **Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas**.

1.4. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en calle sin nombre en la localidad El Establo, Código Postal 36262, en Guanajuato, Gto. Para lo cual adjunta copia simple de su credencial para votar con fotografía, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

## II.- De "EL PROMITENTE COMPRADOR"

II.1. Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 1C del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracciones IV y XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón, Director General de Obra Pública y el Arquitecto Francisco Javier Carrillo Gallardo, Director de Catastro e Impuesto Predial.

II.4. Que la maestra Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 6 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ✓



GUANAJUATO

**CONT.- 083/2021**

II.5. Que el Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón, Director General de Obra Pública acredita la personalidad con la que comparece, con el nombramiento expedido por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de fecha 12 de octubre de 2021.

II.6. Que el Arquitecto Francisco Javier Carrillo Gallardo, Director de Catastro e Impuesto Predial acredita la personalidad con la que comparece con el nombramiento expedido por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de fecha 10 de octubre de 2018.

II.7. Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

II.8. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

II.9. Que tiene entre otras atribuciones las de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos, de conformidad con el artículo 76, fracciones, II inciso c) y III inciso, b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.10. Que manifiesta su voluntad en la celebración de este **contrato de promesa de compraventa** de una fracción del terreno señalado en el inciso I.2., por una superficie de **1760.46 m2 (mil setecientos sesenta punto cuarenta y seis metros cuadrados)**, compuesta por una fracción, la cual se describió en el punto I.3., de este contrato, la cual se da por reproducida en este punto como si a la letra se insertaran, a efecto de que se destine a la construcción de la obra pública denominada: **Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena – Puentecillas**.

### III.- De "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones, convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - "EL PROMITENTE VENDEDOR", se compromete a celebrar un **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**", respecto del inmueble señalado en la declaración I.2, de este acuerdo de voluntades, con el objeto de transmitir a "EL PROMITENTE COMPRADOR" a través de la formalización en Escritura Pública de la **COMPRAVENTA**, la propiedad de una fracción de terreno con una superficie de **1760.46 m2 (mil setecientos sesenta punto cuarenta y seis metros cuadrados)**, misma que se describe a continuación:

Al **noroeste**: en dos líneas rectas de 282.36 metros y 55.03 metros con camino a paso de Perules. ↙



GUANAJUATO

**CONT.- 083/2021**

Al **sureste**: seis líneas rectas de 55.33 metros, 45.72 metros y 83.96 metros, 4.59 metros 56.94 metros, 49.52 metros con resto de la propiedad y dos líneas curvas de 7.35 metros y 35.43 metros con resto de la propiedad.

Al **suroeste**: una línea recta de 0.76 metros con resto de la propiedad.

A efecto de que se destine a la construcción de la obra pública denominada: **Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena – Puentecillas**, del cual se agrega plano que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el precio de la compraventa que se formalizará con posterioridad a este contrato preparatorio será la cantidad de **\$396,103.50 (trescientos noventa y seis mil ciento tres pesos 50/100 M.N)**, cantidad que **“EL PROMITENTE COMPRADOR”** pagará en una sola exhibición.

El pago mencionado en esta cláusula deberá de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de **“EL PROMITENTE VENDEDOR”** que oportunamente señale.

**TERCERA.-** Una vez cubierto el precio pactado mediante la celebración del presente contrato de promesa **“EL PROMITENTE VENDEDOR”** se compromete a otorgar, la escritura de compraventa respectiva a favor de **“EL PROMITENTE COMPRADOR”**.

**CUARTA.- “EL PROMITENTE COMPRADOR”** se compromete a brindar su apoyo y facilidades para una vez cumplidos los requisitos correspondientes, se realice la variación y adecuación de la cuenta predial en cuanto a la disminución por la compraventa realizada, así como en su caso la división del predio para efectos de la compraventa en las Direcciones municipales correspondientes.

Así mismo, **“EL PROMITENTE COMPRADOR”** se compromete a que al momento de que se formalice mediante escritura pública el presente contrato, se tendrá las preparaciones listas para instalar los servicios de alumbrado, agua potable, drenaje y alcantarillado; dicha petición deberá quedar plasmada dentro de la escritura pública correspondiente y de no ser así, dicho contrato quedará sin efecto alguno, devolviéndose el inmueble a **“EL PROMITENTE VENDEDOR”**.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** convienen que los impuestos, derechos, gastos y honorarios que cause la operación que se consigna en este contrato, serán cubiertos íntegramente por **“EL PROMITENTE COMPRADOR”**, a excepción del impuesto sobre la renta que será cubierto por **“EL PROMITENTE VENDEDOR”**.

**SEXTA.- “EL PROMITENTE VENDEDOR”** se manifiesta conocedor y acepta expresamente que **“EL PROMITENTE COMPRADOR”** a partir de la firma del presente instrumento legal, podrá disponer del bien para los efectos de lo establecido por los artículo 18, fracciones VI y VII, y 21, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se entenderá que en cuanto aquél lo considere conveniente, inicie la ejecución de obra pública ↙

**CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL DENOMINADO "SANTA TERESA" DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR MURRIETA DUEÑAS, CARMEN JULIA MICHEL MURRIETA Y MA. ISABEL TOVAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJIDO", CON LA INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA MEJÍA REYES, REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Manifiestan los representantes del Municipio de Guanajuato, que en el Programa de Gobierno municipal para el periodo 2021-2024, se trazó como uno de los compromisos, la gestión para la construcción de vialidades y obras de impacto social para beneficio de la población que habita o visita el Municipio de Guanajuato, a través de un plan de acción de obras viales para la zona sur de la ciudad, que permita mejorar la accesibilidad a dicha zona, desahogando el tránsito vehicular que existe actualmente.

**SEGUNDO.** - Continúan manifestando los representantes del Municipio de Guanajuato, que la obra pública denominada: **Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas**, la cual se encuentra programada para ser ejecutada por Gobierno del estado dentro de su programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO.** - Siguen manifestando los representantes del Municipio de Guanajuato, que para estar en posibilidad de realizar la construcción de la obra pública denominada: **Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas**, es necesario afectar diversas propiedades, entre ellas una superficie que corresponde a las tierras de uso común de "EL EJIDO".

## DECLARACIONES:

### I.- De "EL MUNICIPIO"

I.1. Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.4.- Que la maestra Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 6 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5. Que el Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón, Director General de Obra Pública acredita la personalidad con la que comparece con el nombramiento expedido por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de fecha 12 de octubre de 2021.

I.6.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.7.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula MGU-850101-JD5.

I.8. Que tiene entre otras atribuciones las de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos, de conformidad con el artículo 76, fracciones, II inciso c) y III inciso, b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 4-fracción VIII, 146, 166, 167 fracciones III y IV, 169 y 199 del Código Territorial del Estado de Guanajuato y los artículos 6 fracción V, 11 fracción X, 48, 62, 63, 80 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos.

I.9. Que existe una superficie de 3331.23 m<sup>2</sup> tres mil trescientos treinta y uno metros cuadrados que forman parte del proyecto **"Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas"** que corresponden a tierras de uso común de **"EL EJIDO"**, al ser parte de su infraestructura, superficies que son necesarias para ejecutar el referido proyecto. Superficies que resultan ser la suma de 3 tres áreas que se identifican en la ficha de afectación que se agrega al presente y en donde se precisa las superficies, medidas y colindancias de cada una de ellas.

2. Declara **"EL EJIDO"** que:

2.1. SALVADOR MURRIETA DUEÑAS, CARMEN JULIA MICHEL MURRIETA Y MA. ISABEL TOVAR GARCÍA, en su calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente, en representación del Ejido Santa Teresa, acreditan su personalidad mediante acta de asamblea de fecha 11 de Septiembre del año 2020, acudiendo por lo tanto a la celebración del presente instrumento legal, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 fracción I de la Ley Agraria.

2.2. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en el lugar acostumbrado para celebrar las asambleas.

2.3. Declara que se ha celebrado asamblea general de ejidatarios el 28 de septiembre de 2021 por la que se han autorizado los siguientes acuerdos:

- La autorización para la suscripción del presente convenio para la afectación de una superficie de uso común necesaria para realizar un acceso vial dentro del ejido de Santa Teresa.
- Autorización para recibir las cantidades que como contraprestación se obliga **"EL MUNICIPIO"** a entregar a **"EL EJIDO"** a favor del C. Roberto García Vizguerra.
- También señala que la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 28 de septiembre de 2021, cumplió con las formalidades establecidas en la Ley Agraria en lo que concierne a su convocatoria, publicación, desarrollo y formalización, y que en ella participó personal de la Procuraduría Agraria.

2.4. Que la Ley Agraria establece la posibilidad de aportar tierras al municipio o estado a fin de dedicarlas al servicio público, así mismo también señala que los núcleos de población podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras.

2.5. Que la superficie materia del presente convenio no ha sido desincorporada del régimen ejidal y que la misma corresponde a las tierras de uso común de **"EL EJIDO"**, por ser parte de su infraestructura ubicada en el polígono 1/1, del plano interno de su ejido resultado del programa PROCEDE.

3. **"LAS PARTES"** declaran que:

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

3.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

3.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan someter su voluntad al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### I. OBJETO DEL CONVENIO

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto liberar una superficie de **3,331.23 tres mil trescientos treinta y un metros cuadrados** que corresponden a la superficie de infraestructura de **"EL EJIDO"**, para así poder ejecutar la obra denominada **"Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a**



**Carr. Yerbabuena-Puentecillas**", superficie que se encuentra ilustrada en la ficha de afectación que forma parte del presente convenio en donde se señalan las 3 tres áreas en que se divide la superficie materia del presente convenio, con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

- Área 1: 1,826.17 m2. Colindantes: Al norte en línea curva 16.26 m., con resto de Ejido Santa Teresa; al sur 35.41 m., con resto de Ejido Santa Teresa; al oriente 174.84 m., con camino a Paso de Perules; al poniente en tramos línea quebrada 66.77 m., con COMEBI de México, S.A. de C.V., 3.24 m., 12.93 m., 20.03 m., 5.44 m., 11.13 m., con resto de Ejido Santa Teresa, 59.42 m., con COMEBI S.A. de C.V.
- Área 2: 458.10 m2. Colindantes: Al norte 35.41 m., con resto de Ejido Santa Teresa; al sur 42.89 con resto de Ejido Santa Teresa; al oriente 16.39 m., con camino a Paso de Perules; al poniente 23.94 m., con COMEBI de México, S.A. de C.V.
- Área 3: 1,046.96 m2. Colindantes: Al norte 42.89 m., con resto de Ejido Santa Teresa; al sur 1.71 m., con resto de Ejido Santa Teresa; al oriente 163.14 m., con camino a Paso de Perules; al poniente en línea quebrada 54.05 m., 64.70 m., y línea curva 28.89 m., con resto de Ejido Santa Teresa.

## II. DE LA INDEMNIZACIÓN.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" convienen en que "EL EJIDO" recibirá por concepto de indemnización la cantidad de **\$314,088.00 (trescientos catorce mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** en una sola exhibición, la cual será cubierta por "EL MUNICIPIO" dentro de los 6 meses siguientes a partir de la firma del convenio; cantidad que será entregada a favor del **C. Roberto García Vizguerra**, por así solicitarlo "EL EJIDO".

## III. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

**TERCERA.** - "EL EJIDO", se obliga a partir de la firma del presente instrumento legal, a la desincorporación respectiva del régimen agrario las tierras materia del presente convenio y se incorporen al dominio público del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

**CUARTA.** - "EL EJIDO" no se reserva acción legal alguna y de cualquier índole, en contra del Municipio y/o Ayuntamiento, y/o dependencia de la administración pública centralizada del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, y/o integrantes del H.

Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato; lo anterior en relación y con motivo del objeto del presente convenio.

De igual forma, "EL EJIDO" libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad por el pago realizado, así como cualquier acción de reclamo por la superficie ejidal materia del convenio, ya sea colectiva o individual; y se compromete a gestionar ante la Procuraduría Agraria el visto bueno del presente convenio previo a su ratificación ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11 de conformidad a lo que establece el artículo 64 párrafo tercero de la Ley Agraria.

**QUINTA.** - "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar el pago puntual convenido por "LAS PARTES", señalado en la cláusula segunda del presente instrumento legal.

**SEXTA.** - "LAS PARTES" acuerdan de conformidad, se obligan y autorizan por medio del presente convenio a que, "EL MUNICIPIO", la entidad gubernamental y/o el contratista que se designe para tal efecto, realicen la ocupación a título gratuito de la superficie requerida para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: "Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas".

Por lo anterior "LAS PARTES" de plena conformidad, se hacen recíprocas concesiones en especie para el debido cumplimiento del objeto contractual que nos ocupa, debiendo en consecuencia a la firma del presente convenio, realizar los trámites de desincorporación por parte de "EL EJIDO", así como su respectiva inscripción ante el Registro Agrario Nacional y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11.

**SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" someten la validez del presente convenio previo visto bueno de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria y previa calificación del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, quien una vez ratificado el mismo, lo elevará a la categoría de cosa juzgada por la que se desincorpore del régimen ejidal la superficie objeto de este convenio y decretando la inscripción del mismo ante el Registro Agrario Nacional y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato.

#### **IV. CAUSAS DE TERMINACIÓN**

**OCTAVA.** - "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

1. La realización del objeto materia del presente convenio, en los términos de la cláusula primera del mismo.
2. Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**.
3. Por caso fortuito, fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
  - a. El incumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** de las obligaciones contraídas en el presente instrumento; y,
  - b. Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

#### V. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

**NOVENA.** – La participación de **"LA PROCURADURÍA"** en el presente convenio se circunscribe únicamente en lo relativo a los artículos 64, 135 y 136 de la Ley Agraria, con el objeto de preservar los intereses de **"EL EJIDO"** y vigilar la legalidad del acto.

**DÉCIMA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de controversia en la interpretación y ejecución del contenido del presente convenio, las resolverán de común acuerdo; caso contrario, se someterán a lo establecido en las leyes de la materia vigentes en el Estado de Guanajuato; así como a la Jurisdicción del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, por ser éste el materialmente competente.

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** lo ratifican y firman en cinco tantos en original, para debida constancia en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los **22 días del mes de noviembre de 2021.** -----

POR **"EL MUNICIPIO"**

**LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ RENDÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

POR "EL EJIDO"

**SALVADOR MURRIETA DUEÑAS,**  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO  
EJIDAL

**CARMEN JULIA MICHEL MURRIETA**  
SECRETARIO DEL COMISARIADO  
EJIDAL

**MA. ISABEL TOVAR GARCÍA**  
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL

POR "LA PROCURADURÍA AGRARIA"

**LICENCIADA MARTHA EUGENIA MEJÍA REYES**  
REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA  
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2021 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 2
Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/301121-007

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno.

Table with 19 columns: NIM. DE OBRA, PROG., SUB PROG., SUBCLASIFICACION, MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO, INCIDENCIA DEL PROYECTO, NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD, CONVENIOS ESTATALES, RECURSO MUNICIPAL, ASIGNACION AUTORIZADA, DISMINUCION (CONVENIOS ESTATALES), DISMINUCION (RECURSO MUNICIPAL), AMPLIACION (CONVENIOS ESTATALES), AMPLIACION (RECURSO MUNICIPAL), CREACION (CONVENIOS ESTATALES), CREACION (RECURSO MUNICIPAL), ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES), ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL), ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)

AFECTACIONES /2021

Table with 19 columns and 4 rows. Row 1: 2021/071, AF, 02, No aplica, No aplica, No aplica, Pago de liberación de afectaciones de la obra de: Construcción de vialidad conexión de Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas, Villas de Guanajuato a Carr. Yerbabuena-Puentecillas, 0.00, 0.00, 0.00, 0.00, 0.00, 0.00, 0.00, 0.00, 0.00, 710,191.50, 0.00, 710,191.50, 710,191.50, 1. Row 2: TOTAL: \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$710,191.50, \$0.00, \$710,191.50, \$710,191.50. Row 3: GRAN TOTAL: \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$0.00, \$710,191.50, \$0.00, \$710,191.50, \$710,191.50.

JUSTIFICACIÓN

Table with 2 columns: 1, EN LA ACCIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 1; SE REALIZA LA CREACIÓN DE LA OBRA 2021/071 DENTRO DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA / 2021, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR \$710,191.50 PROVENIENTES DE RECURSOS MUNICIPALES QUE AUTORIZA LA TESORERIA MUNICIPAL EN OFICIO NÚM. TMG-/1073/2021; LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DE RECURSOS REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGOP/SDGOP/241121-013. (SE ANEXA DOCUMENTO)

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobarán.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

C. Marco Antonio Campos Briones
Presidente

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Secretaria

Lic. Celia Carolina Valadez Beltrán

VOCALES

Lic. Patricia Preciado Puga.

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
GUANAJUATO GTO

Elaboró: Dirección General de Obra Pública.